



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dos de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Valeria Hincapié Blandón
Demandado:	Stiven Ballesteros Gallo
Radicado	05001311001420230061800
Providencia:	Inadmite

Se inadmite la presente demanda ejecutiva de alimentos, que propone la señora Valeria Hincapié Blandón, en contra del señor Stiven Ballesteros Gallo, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane el siguiente requisito:

PRIMERO: Deberá dar cumplimiento al artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, con referencia al poder aportado por la demandante.

SEGUNDO: Igualmente deberá aportar la dirección de residencia de la demandante y sus hijas.

TERCERO: Una vez efectuado lo anterior, se adjuntará nuevo escrito de demanda en formato P D F, integrado en un solo texto; lo que facilitará el estudio y acceso a la totalidad de la demanda para el despacho y las partes (inciso 2° del artículo 89 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69fe3dd3ca0a8f9d2d92cf757da2de8fcb48e0dc219e7bd3a767365198f024d9**

Documento generado en 02/11/2023 03:53:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>